

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** 15 de mayo de 1980, en atención a la majestad y seguridad de la Primera Función del Estado, se crea la **ESCOLTA LEGISLATIVA**, con su Cuerpo especializado y funciones específicas;
- Que** desde la fecha mencionada su personal de Jefes, Oficiales, Clases y Policías, con verdadero esfuerzo, sacrificio y gran sentido de responsabilidad, han desempeñado sus labores en cumplimiento de los altos fines y propósitos que animaron su creación;
- Que** es deber del H. Congreso Nacional reconocer, exaltar y estimular las labores y actividades desarrolladas por sus propias unidades administrativas; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

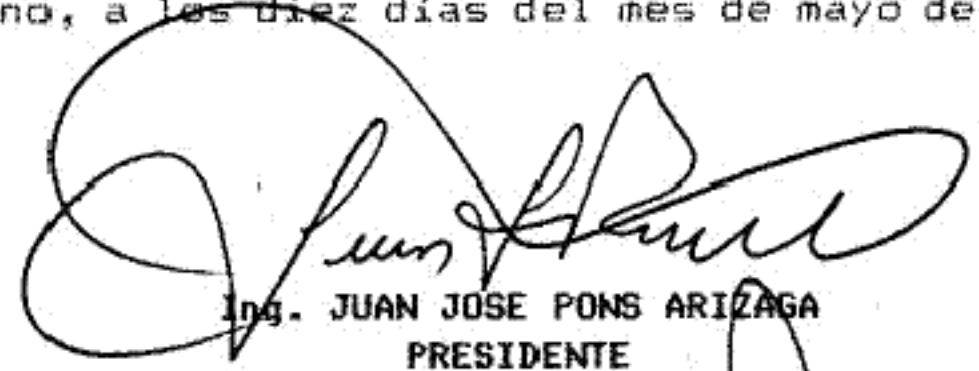
ACUERDA

Saludar y felicitar a los señores Jefes, Oficiales, Clases y Policías de la **ESCOLTA LEGISLATIVA**, por el celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes en el Parlamento Nacional.

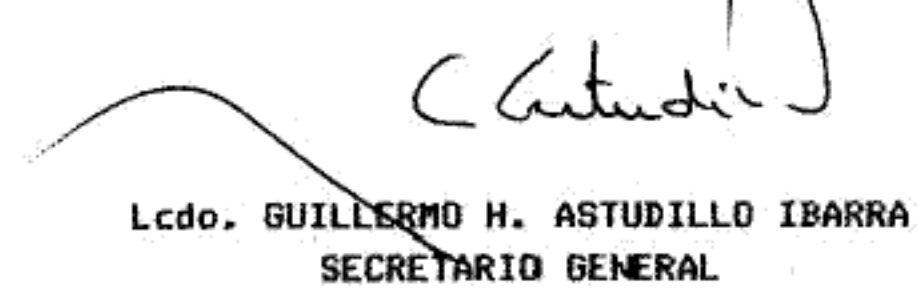
Recomendar que mediante Resolución Legislativa, el día 15 de mayo de cada año, sea declarado "Día de la Escolta Legislativa", como justo reconocimiento a sus deberes.

El señor ingeniero Juan José Pons Arizaga en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, condecorará el Pabellón de la Escolta Legislativa con la medalla al Mérito y, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Jefe de la misma, en el acto solemne que con tal motivo se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de mayo del año dos mil.



Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE



Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL